



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 51 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Vanessa Gomes (Portugal) sobre la base de consultas officiosas celebrada en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.7

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/224, de 22 de diciembre de 2004, y destacando la necesidad urgente de aplicarla en su totalidad,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005², y la resolución 60/265 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando asimismo la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y sus resultados³,

Recordando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Recordando también el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵ y la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, celebrada en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2006⁶, y tomando nota del informe titulado “Los países menos adelantados: informe de 2004”⁷,

Tomando nota de la Declaración de Arusha y el Plan de Acción sobre Productos Básicos Africanos⁸, aprobados por la Conferencia de Ministros de Comercio de la Unión Africana sobre Productos Básicos, celebrada en Arusha del 21° al 23 de noviembre de 2005, y refrendados por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, celebrado en Jartum del 16 al 21 de enero de 2006⁹,

Tomando nota también de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 53° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 27 de septiembre al 2 de octubre y el 10 de octubre de 2006¹⁰, y sobre su 23° período extraordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 11 de mayo, del 12 al 15 de junio y del 3 al 10 de octubre de 2006¹¹,

Reconociendo que muchos países en desarrollo dependen en gran medida de los productos básicos, que son la fuente principal de ingresos de la exportación, empleo, generación de ingresos y ahorro interno, así como la fuerza que impulsa las inversiones, el crecimiento económico y el desarrollo social,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar del reciente incremento de los precios de algunos productos básicos, no se han abordado las causas subyacentes de la tendencia descendente de los precios de otros productos básicos, incluidos los problemas, las dificultades referentes a la capacidad de suministro con participación eficaz en cadenas de valor y la falta de diversificación de la producción y en base de exportación, todo lo cual impide que muchos países en desarrollo obtengan todos los beneficios de la coyuntura económica actual positiva,

Reconociendo que el comercio de productos básicos es un componente fundamental del comercio internacional,

Tomando nota de los objetivos fijados en la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación¹² y el documento final de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después¹³, en el que se reafirma la promesa de poner fin al hambre y la pobreza,

⁵ A/CONF.191/13; cap. II.

⁶ Véase la resolución 61/1.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.04.II.D.27.

⁸ Documento de la Unión Africana AU/Min/Com/Decl.

⁹ EX.CL/Dec.253 (VIII).

¹⁰ TD/B/53/8 (Vol. I).

¹¹ TD/B(S-XXIII)/4, 5 y 7 (Vol. I).

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), primera parte, apéndice.

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

1. *Reitera* la importancia de maximizar la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible, al tiempo que continúan los esfuerzos de diversificación en los países en desarrollo que dependen de esos productos;

2. *Recuerda* el potencial de la integración y cooperación regionales para mejorar la eficacia de los sectores de los productos básicos tradicionales y las medidas de apoyo a la diversificación;

3. *Reconoce* que los países desarrollados representan las dos terceras partes de las importaciones de productos básicos distintos de los combustibles, y manifiesta la necesidad urgente de adoptar políticas y medidas internacionales de apoyo para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficaces y transparentes, incluidas las bolsas de productos básicos;

4. *Reitera* la importancia de ampliar el comercio y las inversiones de productos básicos Sur-Sur;

5. *Destaca* la necesidad de que los países en desarrollo que dependen excesivamente de los productos básicos se esfuercen por seguir promoviendo una política nacional y un entorno institucional que aliente la diversificación y la liberalización del comercio y el sector de las exportaciones y promueva la competitividad;

6. *Reafirma* que a cada país le incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y reconoce que un entorno propicio eficaz a nivel nacional e internacional supone, entre otras cosas, un marco macroeconómico adecuado, unos mercados competitivos, unos derechos de propiedad definidos claramente, un clima de inversiones atractivo, un buen gobierno, la falta de corrupción y unas políticas normativas bien diseñadas que protejan el interés público y generen la confianza del público en las operaciones del mercado;

7. *Reafirma* los compromisos formulados en la Declaración Ministerial de Doha¹⁴, en la Declaración Ministerial de Hong Kong¹⁵ y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1º de agosto de 2004¹⁶ de integrar de manera significativa a los países en desarrollo y a los países menos adelantados en el sistema de comercio multilateral, y pide que la ronda de negociaciones comerciales de Doha se concluya con éxito y puntualmente teniendo bien presentes los aspectos del programa de trabajo de Doha relacionados con el desarrollo.

¹⁴ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

¹⁶ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579.

8. *Expresa su preocupación* por la suspensión de la ronda de negociaciones comerciales de Doha, pide que se reanuden lo antes posible y que se alcance un resultado orientado al desarrollo que cumpla puntualmente el mandato acordado en la Declaración Ministerial de Doha, las medidas adoptadas por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 1º de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong;

9. *Insta* a los países desarrollados y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a que faciliten el acceso a los mercados, sin aranceles y sin cuotas, de todos los productos originarios de todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

10. *Alienta* a los países en desarrollo, con el necesario apoyo de los países donantes y de la comunidad internacional, a que formulen políticas concretas de productos básico que contribuyan a facilitar la expansión del comercio, a reducir la vulnerabilidad y a mejorar las condiciones de vida y la seguridad alimentaria:

a) Creando un entorno propicio que promueva la participación de los productores y pequeños agricultores rurales;

b) Prosiguiendo la diversificación del sector de los productos básicos y promoviendo su competitividad en los países en desarrollo que dependen excesivamente de los productos básicos;

c) Intensificando el desarrollo de la tecnología y mejorando los sistemas de información, las instituciones y los recursos humanos;

11. *Destaca* que la adopción o la imposición de cualquier medida necesaria para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas no debería entrañar el uso arbitrario o injustificable de medidas no arancelarias, barreras no comerciales y otras normas que restrinjan injustamente el acceso de los productos de los países en desarrollo; los países desarrollados, reafirma, a este respecto, que los países en desarrollo deberían desempeñar un papel más destacado en la formulación de, por ejemplo, normas de seguridad, salud y protección del medio ambiente, y reconoce la necesidad de facilitar una participación mayor y más productiva de los países en desarrollo en la labor de las organizaciones internacionales de normalización pertinentes;

12. *Pide* a las organizaciones internacionales pertinentes y a los países desarrollados que apoyen el fomento de la capacidad, y alienta al sector privado en el contexto de la responsabilidad de las empresas y su obligación de rendir cuentas así como de las prácticas comerciales responsables, que permitan que los países en desarrollo establezcan las medidas necesarias y adecuadas para cumplir las normas y requisitos del mercado, en particular las normas de control de calidad, e invita a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a establecer procedimientos para preparar normas sobre productos y procesos que tengan en cuenta los intereses y las posibilidades de los países en desarrollo, sin poner en peligro los objetivos legítimos, tanto de los países desarrollados como en desarrollo, de proteger la vida o la salud humana, animal y vegetal de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y los acuerdos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio;

13. *Invita* a las organizaciones financieras internacionales, a otras entidades donantes y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que vuelvan a examinar las modalidades de funcionamiento de los sistemas internacionales de productos básicos, y que consideren servicios y programas de financiación y gestión de riesgos;

14. *Destaca* que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad dirigidos a mejorar la competitividad de los productores de productos básicos es particularmente importante e insta a la comunidad de donantes a incrementar los recursos para la asistencia financiera y técnica orientada específicamente a los productos básicos, en particular al fomento de la capacidad humana e institucional, así como al desarrollo de las infraestructuras de los países en desarrollo, con el fin de reducir sus obstáculos institucionales y los costos de las transacciones, mejorando el comercio y el desarrollo de sus productos básicos de conformidad con los planes nacionales de desarrollo;

15. *Destaca* la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo para la agricultura y el desarrollo rural y, a este respecto, insta a la comunidad de donantes a reforzar su asistencia a esos sectores y a incrementar el apoyo financiero y técnico que prestan a las actividades dirigidas a solucionar las cuestiones relacionadas con los productos básicos, en particular a responder a las necesidades y los problemas de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

16. *Invita* a los países en desarrollo a que, en cooperación con los países desarrollados y las organizaciones internacionales pertinentes, establezcan programas de desarrollo de los productos básicos orientados a mejorar las investigaciones sobre la diversificación de los productos y el mejoramiento de la producción, la productividad, el valor añadido y la competitividad de los productos básicos de los países en desarrollo;

17. *Subraya* la necesidad de reforzar el Fondo Común para los Productos Básicos y alienta a éste a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos competentes, siga reforzando las actividades de la Segunda Cuenta en los países en desarrollo aplicando su concepto de la cadena de producción y distribución para mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, incrementar la diversificación y el valor añadido, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena de mercado, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de las exportaciones y asegurar la participación efectiva de todos los interesados;

18. *Exhorta* a los países desarrollados, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones internacionales pertinentes a que apoyen los programas de capacitación y sensibilización sobre el funcionamiento de los mercados de productos básicos y su uso, de una forma orientada al desarrollo, a fin de apoyar a los pequeños agricultores y los programas de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

19. *Reitera* la función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el tratamiento amplio de las cuestiones relacionadas con los productos básicos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la

Asamblea general y las disposiciones del Consenso de São Paulo¹⁷, aprobado por la Conferencia en su 11° período de sesiones y, a ese respecto, insta a la comunidad de donantes a que aporten los recursos necesarios para que la Conferencia pueda realizar esas actividades;

20. *Expresa su preocupación* por el hecho de que el grupo de tareas internacional sobre los productos básicos establecido en el 11° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no haya iniciado todavía sus actividades, y exhorta a todas las partes interesadas a brindar apoyo financiero voluntario para su oportuna puesta en funcionamiento;

21. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y Desarrollo, le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe con recomendaciones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”.

¹⁷ TD/412, parte II.